



GOBIERNO REGIONAL ICA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



DIRECTIVA N° 031 -2014-GOREICA-GRDS-DREI/DIGEP

NORMAS COMPLEMENTARIAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENCARGATURA DE PLAZAS VACANTES DE CARGOS DIRECTIVOS, JERÁRQUICOS Y DE ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

I. FINALIDAD

Establecer los procedimientos, requisitos y criterios técnicos par la selección de personal docente nombrado idóneo, a fin de acceder mediante encargo a las plazas vacantes de cargos directivos y jerárquicos de las instituciones educativas públicas; así como de especialistas de educación en las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada de la Dirección Regional de Educación de Ica.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Establecer las disposiciones para la organización, implementación y ejecución del proceso de encargos en las plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y especialistas de educación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-MINEDU y sus modificatorias, y la R.S.G. 2076-2014-MINEDU.
- 2.2. Seleccionar al personal docente nombrado con el perfil idóneo a fin de encargarles las plazas vacantes de los diferentes cargos existentes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3. Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- 3.4. Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- 3.5. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- 3.6. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- 3.7. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas, crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 3.8. Decreto Supremo N° 004- 2010-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.





GOBIERNO REGIONAL ICA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



- 3.9. Decreto Supremo N° 006- 2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación.
- 3.10. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.11. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificaciones.
- 3.12. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.13. Resolución Ministerial N° 483-89-ED, que aprueba el Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta Iglesia Católica – Estado Peruano.
- 3.14. Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, crean el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas públicas del nivel de Educación Secundaria".
- 3.15. Resolución Ministerial N° 630-2013-ED, que crea el Registro Nacional de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe, de Instituciones Educativas de Educación Intercultural y el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú.
- 3.16. Resolución de Secretaría General N° 2076-2014-MINEDU.
- 3.17. Presupuesto Analítico de Personal de la Dirección Regional de Educación de Ica.



IV. ALCANCES

- 4.1. Dirección Regional de Educación de Ica
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local
- 4.3. Instituciones Educativas Públicas.
 - Educación Básica Regular.
 - Educación Básica Alternativa.
 - Educación Básica Especial.
 - Educación Técnico – Productiva.
 - Educación Superior.

DISPOSICIONES GENERALES

V. DE LAS PLAZAS VACANTES

- 5.1. Cargos directivos: directores y subdirectores.
- 5.2. Cargos jerárquicos: jefaturas, asesorías, coordinadores en orientación y consejería estudiantil y coordinación académica en las áreas de formación establecidas en el plan curricular.
- 5.3. Especialistas en Educación de DRE Ica y UGELs, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal (CAP), el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y necesidades del área de Gestión Pedagógica.



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



VI. DE LOS POSTULANTES

- 6.1. Podrán participar todos los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial que se encuentran en la escala referida para el cargo que postula, según lo establecido en la R.S.G. N° 2076-2014-MINEDU, en el Capítulo 6.3 De los Requisitos Específicos, numerales 6.3.1 cargos Jerárquicos; 6.3.2 cargos Directivos; 6.3.3 cargos de Especialistas de Educación; asimismo el numeral 7.18.
- 6.2. Para el caso de los postulantes a encargatura de Especialista en Educación Superior, se considerará la escala salarial transitoria, según lo dispuesto en la tercera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley de la Reforma Magisterial.

VII. DE LOS REQUISITOS GENERALES

- 7.1. Debe considerarse lo establecido en la R.S.G. N° 2076-2014-MINEDU, Capítulo 5.4 De los Requisitos Generales

VIII. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

- 8.1. La DREI y UGELs conformarán y designarán mediante acto Resolutivo a los Comités de Evaluación para acceder a los cargos previstos en la presente Directiva, de la siguiente forma:

➤ **Comité de Evaluación para cargos jerárquicos, estará integrado por:**

- Director de la Institución Educativa o en ausencia de éste, el Subdirector.
- Coordinador Académico del nivel, de no existir, se puede considerar un profesor titular de cargo jerárquico o el profesor de mayor escala magisterial de la institución educativa.
- Un profesor de Especialidad afín al cargo y de una escala igual o superior a la del postulante.
- Dos (02) miembros alternos.

➤ **Comité de Evaluación para cargos directivos, estará integrado por:**

- Director de la UGEL, quien lo preside.
- Dos directores titulares de instituciones educativas públicas de la jurisdicción de las más altas escalas magisteriales.
- Un especialista en planificación.
- Un especialista en Educación del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL, según modalidad y nivel.
- Dos (02) miembros alternos.





GOBIERNO REGIONAL ICA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



➤ **Comité de Evaluación para cargos de Especialistas en Educación, estará integrado por:**

- El Director Regional de Educación o el Director de UGEL, quien lo preside.
- El Jefe de Personal.
- El Director o Jefe de Gestión Pedagógica.
- Dos (02) miembros alternos.

IX. DE LAS FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN

Además de las establecidas en la R.S.G. N° 2076-2014-MINEDU:

- 9.1. Coordinar con la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía de Prevención del Delito u otra autoridad local, a fin de que participen en el proceso de evaluación y el acto de adjudicación de plazas vacantes, de acuerdo a sus competencias. La ausencia de estas autoridades no impide que el Comité de Evaluación cumpla sus funciones.

X. DEL CRONOGRAMA

- 10.1. El cronograma del procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos jerárquicos, será establecido por el personal Directivo de la Institución Educativa, considerando el numeral 6.8.3., debiendo informar de dicho cronograma a la Instancia Superior.
- 10.2. El cronograma del procedimiento para el encargo de plazas vacantes Directivos, es el siguiente:

Nº	ACTIVIDADES	INICIO	FINAL
01	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	09.12.2014	10.12.2014
02	Recepción de expedientes	11.12.2014	13.12.2014
03	Publicación de relación de postulantes aptos.	15.12.2014	15.12.2014
04	Evaluación y calificación de expedientes.	16.12.2014	18.12.2014
07	Publicación de resultados	19.12.2014	19.12.2014
08	Presentación y absolución de reclamos	22.12.2014	24.12.2014
09	Publicación de resultados finales y adjudicación de plazas vacantes	26.12.2014	26.12.2014
10	Emisión y entrega de Resoluciones Directorales	29.12.2014	29.12.2014
11	Informe a la Autoridad Superior.	30.12.2014	30.12.2014





GOBIERNO REGIONAL ICA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



10.3. El cronograma del procedimiento para el encargo de plazas vacantes de Especialistas, es el siguiente:

Nº	ACTIVIDADES	INICIO	FINAL
01	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	09.12.2014	10.12.2014
02	Recepción de expedientes	11.12.2014	13.12.2014
03	Publicación de relación de postulantes aptos.	15.12.2014	15.12.2014
04	Evaluación y calificación de expedientes.	16.12.2014	17.12.2014
05	Prueba de habilidades personales	18.12.2014	18.12.2014
06	Prueba de habilidades tecnológicas	18.12.2014	18.12.2014
07	Publicación de resultados	19.12.2014	19.12.2014
08	Presentación y absolución de reclamos	22.12.2014	24.12.2014
09	Publicación de resultados finales y adjudicación de plazas vacantes	26.12.2014	26.12.2014
10	Emisión y entrega de Resoluciones Directorales	29.12.2014	29.12.2014
11	Informe a la Autoridad Superior.	30.12.2014	30.12.2014



DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

XI. PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SUPERIOR.

11.1. Requisitos para el cargo de Especialista en Educación Superior:

- Contar con formación especializada relacionada con la gestión institucional, pedagógica, y/o administrativa de las Instituciones de Educación Superior, con un mínimo de doscientas (200) horas pedagógicas, realizada en los últimos cinco (05) años, además de contar como mínimo con tres (03) años de experiencia en cargo directivo o jerárquico o cinco (05) años como docente en el nivel.
- Declaración Jurada de acuerdo al Anexo 2 de la R.S.G. N° 2076-2014 MINEDU.

11.2. Para la Evaluación: La Comisión de Evaluación, para efectos de la calificación de los Expedientes, debe tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación en forma excluyente:

- Escala Remunerativa: máximo 06 puntos

Escala Remunerativa	Puntaje
Tercera	06
Segunda	04



GOBIERNO REGIONAL ICA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



- b. Tiempo de servicios según R.S.G. N° 2076-2014 MINEDU, numeral 6.4, inciso b.
- c. Estudios académicos en Educación: máximo 08 puntos

Criterios	Puntaje
Doctor en Educación	08
Maestría en Educación	06
Otro Título Profesional o de especialización	04
Constancia de evaluación de desempeño laboral favorable emitida por el Director de la instancia de gestión educativa descentralizada (IIIEE, UGEL, DRE) y visto bueno del Consejo Directivo, COPALE o COPARE, según corresponda.	02

XII. DE LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL.

- 12.1. La emisión de la Constancia de Evaluación de Desempeño Laboral por el Director de la Institución Educativa, sólo será emitida si el postulante cumple de manera favorable el 100% de los siguientes criterios:

- Puntualidad y Asistencia.
- Aporte para la solución a los conflictos institucionales.
- Identificación y compromiso con la Institución.
- Iniciativa y actitud de cambio.
- Participación activa en equipo de trabajo para la gestión del proyecto educativo institucional, del currículo y los planes de mejora continua.
- Participación en experiencias significativas de desarrollo profesional, en concordancia con sus necesidades, la de los estudiantes y la Institución.
- Actúa de acuerdo a los principios de la ética profesional docente y resuelve dilemas prácticos y normativos de la vida escolar en base a ellos.

- 12.2. La emisión de la Constancia de Evaluación de Desempeño Laboral por la UGEL o DREI, sólo será emitida si el postulante cumple de manera favorable el 100% de los siguientes criterios:

- Remisión de los Documentos de Gestión (PAT reajustado, PEI, RI) a marzo del 2014.
- Actas de evaluación 2013 en estado aprobado y periodo lectivo 2013 cerrado en el SIAGIE.
- Nóminas Oficiales 2014 en estado aprobado en el SIAGIE.
- Remisión del Censo de matrícula y local escolar hasta mayo del 2014.
- Rendición de gastos de la 1^a y 2^{da} etapa de mantenimiento 2014, hasta el 30 de noviembre 2014.





GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



- Presentación de la conformación del Comité de mantenimiento y veedor de la Institución Educativa de mantenimiento 2015, hasta el 30 de noviembre de 2014.

12.3. Para el caso de postulantes que se encuentren ejerciendo encargatura de Especialista en Educación, la emisión de la Constancia de Evaluación de Desempeño Laboral será por la UGEL o DREI, sólo si el postulante cumple de manera favorable el 100% de los siguientes criterios:

- Puntualidad y Asistencia.
- Contar con su Plan Anual de Trabajo y Monitoreo.
- No contar con llamadas de atención por incumplimiento de funciones.
- Identificación y compromiso con la Institución.
- Participación activa en equipo de trabajo para la gestión de las actividades de la Institución.

XIII. DE LAS EVALUACIONES Y CRITERIOS A CALIFICAR EN LAS PRUEBAS DE HABILIDADES PERSONALES Y HABILIDADES TECNOLÓGICAS PARA POSTULANTES A ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN.

13.1. La Comisión de Evaluación, para efectos de la elaboración y calificación de las Habilidades Personales, debe contar con los servicios de un profesional especializado.

13.2. Para la elaboración de la evaluación de habilidad personal, se debe considerar los siguientes aspectos:

- Personales.
- Interpersonales.
- Casuísticas.

13.3. La Evaluación de las habilidades Personales, tiene carácter eliminatorio.

13.4. La Comisión de evaluación asumirá la responsabilidad de la elaboración, aplicación y calificación de las habilidades tecnológicas, considerando los siguientes criterios:

- **De la Elaboración:**

- Estructura de Carpetas y organización de archivos.
- Procesador de Texto: ingreso y estilos de párrafos y fuentes, encabezado y pie de página, inserción de imágenes.
- Hoja de Cálculo: Ingreso datos, formato de tabla y estilo de celdas, fórmulas, funciones y gráficos.
- Presentación de Temas: Insertar texto e imágenes, diseño diapositivas, uso de ilustraciones.

- **De la Aplicación:**

- Deberá realizarse en un AIP, la comisión asegurará el óptimo funcionamiento de los equipos, así como la misma versión de los aplicativos en todos los equipos.
- La duración de la evaluación será de 60 minutos.
- Se facilitará al postulante un impreso con las instrucciones y modelo a replicar.





GOBIERNO REGIONAL ICA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



- La Comisión de evaluación asegurará que ninguna persona ajena al proceso ingrese al AIP.
- De la Calificación:
 - La Evaluación de las habilidades tecnológicas, tiene carácter eliminatorio al no alcanzar puntaje mínimo aprobatoria, el cual será de TRECE (13).



Nº	Descripción	Puntaje
1	Estructura de Carpetas	03
2	Procesador de Texto	06
3	Hoja de Cálculo	06
4	Presentación de Temas	05
TOTAL		20

Ica, diciembre de 2014


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Prof. Vicente Alberto Vega Mansilla
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN